Quibdó, 30 de enero de 2026

LA COORDINADORA DEL AREA DE TALENTO HUMANO CERTIFICA.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta actual de cargos la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, se evidencia la inexistencia o insuficiencia de personal en la Dirección Seccional para desarrollar las actividades descritas en los estudios previos relacionados de acuerdo a la formación y experiencia allí referidas, con el fin de realizar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal y como se describe a continuación:

N°	**Objeto**	**Inexistencia de Personal**	**Insuficiencia de Personal**
1	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ, PERSONAL DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – SIUGJ		X

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Coordinadora del Área de Talento Humano, concluye que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

DANNY CARMELA VALENCIA RIVAS.
Coordinadora de Talento humano